



SALUD - CENTRO DE SALUD DE MONTE RINCÓN - PROPUESTA DE USO DE LOTE.  
PROYECTO DE ORDENANZA AFECTANDO LOTE

FUNDAMENTOS

VISTO: el Proyecto del Departamento Ejecutivo de construir un Centro de Salud en el Barrio de Monte Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que: para realizar el Proyecto, decidió utilizar parte de la Plaza de Monte Rincón, afectando 1400 m<sup>2</sup>, siendo que la Plaza es el único espacio libre del Barrio, y está estratégicamente ubicado, dado que enfrente se encuentran la Escuela 4, y el Jardín de Infantes 905.

Que, para llevar adelante el proyecto, envió al HCD, un proyecto de Ordenanza concretando la desafectación de la Plaza, y reponiendo la misma cantidad de metros cuadrados en Paseo 150 y Avenida 4.

Que, la Ordenanza fue sancionada sin discusión, ni análisis de alternativas posibles, y en un rápido trámite.

Que, resulta ser que un grupo de vecinos del Barrio, se reunieron con motivo de analizar esta situación, concluyendo que no están de acuerdo con lo sucedido, y proponer que se busque una alternativa, y conservar la totalidad de la Plaza para el uso de los vecinos.

Que el Gobierno Municipal, aduce que no existen terrenos libres en el Barrio, no quedando otra alternativa que utilizar la plaza.

Que, es obligación de todos los organismos del estado encontrar soluciones a los problemas de la comunidad, y hacerlo en consenso con los vecinos.

Que, el Bloque de Concejales de Cambiemos, apoya la construcción del Centro de Salud, pero rechaza la utilización de la Plaza para la construcción.

Que, no nos quedamos en la crítica a las acciones del Gobierno, y tal cual le propusimos a los Concejales del oficialismo, nos ofrecemos a encontrar alternativas.

Que existe un lote de terreno ubicado en Avenida 31 entre 113 bis y 114, adquirido por la entonces Sociedad de Fomento 9 de Julio de Monte Rincón, para la Construcción de la sede de la sociedad de fomento,

Que, la construcción era un proyecto del Gobierno Municipal, que no se realizó, dado que el Gobierno que sucedió al de ese momento, considero que no era



importante.

Que la Sociedad de Fomento 9 de Julio , no está funcionando.

Que se puede utilizar el lote para la construcción del Centro de Salud.

Por ello los Concejales del Bloque de Cambiamos, proponen el siguiente

### PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Afectase el lote ubicado en Avenida 31 entre paseo 113 bis y 114 denominado catastralmente como Circunscripción VI, manzana 1, parcela a confirmar, para la Construcción del Centro de Salud de Monte Rincón .

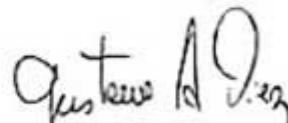
ARTÍCULO 2: De forma

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell